



ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS

Ref.: SO-140119-4.1.3

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que llevó la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TRES, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día catorce de enero de dos mil diecinueve, en la cual consta el acuerdo número cuatro punto uno punto tres, que literalmente dice:

4.1.3) La Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2019, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere la adquisición del policloruro de aluminio (PAC), ya que este producto es necesario para el tratamiento del agua cruda del Río Lempa, de donde se abastece la Planta Potabilizadora Las Pavas para producir agua apta para el consumo humano. Este producto es esencial para el proceso, puesto que su función es coagular y flocular los sólidos sedimentables que arrastra el agua, efecto que realiza al modificar el equilibrio electroestático del agua, permitiendo que en la posterior etapa de sedimentación dichos sólidos sedimentables se separen del agua.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-11/2019, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) AÑO 2019"
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado de hasta por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,532,562.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Directora de la Administración Financiera Institucional, con Ref.26.408.2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron

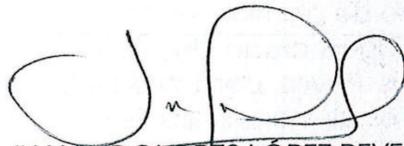
aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por el Coordinador de Calidad de agua de la Planta Potabilizadora Las Pavas, y los Coordinadores de Producción Regionales Central y Occidental.

- V. Que por todo lo antes expuesto, la Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 27.0040.2019 de fecha 11 de enero de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2019, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) AÑO 2019", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

Y a solicitud de la Unidad de Acceso a la Información Pública, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador, el tres de febrero de dos mil veintiuno.



JUANA DOLORES LÓPEZ REYES
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO





ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS

Ref.: SO-260219-4.1.1

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas que llevó la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número NUEVE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, en la cual consta el acuerdo número cuatro punto uno punto uno, que literalmente dice:

4.1.1) La Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de Licitación Pública No. LP-11/2019, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 3, celebrada el día 14 de enero de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2019, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) AÑO 2019".
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado de hasta por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,532,562.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Directora de la Administración Financiera Institucional, con Ref.26.408.2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 17 de enero de 2019, en el periódico de circulación nacional El Diario de Hoy y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 18 y 21 de enero de 2019. Sin embargo ninguna empresa se presentó a comprar bases. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. UDP PRODUCTOS Y SERVICIOS EL VOLCAN
 2. RANIER, S.A. DE C.V.
 3. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 4. RECYCLAJE ECO TOTAL, S.A. DE C.V.
 5. ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
 6. GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.



- V. Que el día 05 de febrero de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

No.	OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA CON IVA INCLUIDO
1	GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V.	\$1,392,442.50

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 9, del Libro número DOCE, de fecha 6 de febrero de 2019, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- VIII. Que la capacidad legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asigna puntaje. La revisión de la documentación legal consistió en examinar los documentos requeridos en el numeral IO-11.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE 2, de las bases de licitación, Se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso; Obteniendo como resultado que la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., presentó la documentación completa solicitada, por lo tanto se considera ELEGIBLE para continuar con la segunda etapa del proceso de evaluación.
- IX. Que la Evaluación de la Capacidad Financiera, consistió en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por el Oferante, en cumplimiento a la documentación solicitada; análisis que serviría para determinar si podrá desarrollar el suministro, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un oferante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.
- La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

Aspecto Verificable	GOLDWILL, S.A DE C.V	
	Cumple	No Cumple
<p>La empresa oferante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO 9 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:</p> <p>a) Presenten el nombre legal de la empresa oferante</p> <p>b) Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, firma y sello del banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.</p> <p>c) La fecha de emisión no será superior a 15 días calendario antes de la oferta</p> <p>d) Que los documentos indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, que reflejen el monto autorizado, a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el Banco o la Asociación Cooperativa.</p>	Cumple	

Al realizar la Evaluación Financiera, se concluye que la sociedad, GOLDWILL, S.A. DE C.V., posee la capacidad financiera suficiente para suministrar los bienes solicitados. Por lo tanto, dicho oferente se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

- X. Que el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, se realizó según cuadro resumen, su cumplimiento es total, no hay evaluación parcial.

Los Requisitos Mínimos, para ser considerada ELEGIBLE; fueron los siguientes:

CRITERIOS	GOLDWILL S.A DE C.V	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a) CERTIFICACIONES		
Aprobación por la NSF, AWWA, FDA o equivalente	CUMPLE	
Cantidad máximas de aplicación	CUMPLE	
b) CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO ORIGINAL		
Laboratorio acreditado	CUMPLE	
Lote de entrega	CUMPLE	
Certificado firmado	CUMPLE	
Certificado sellado	CUMPLE	
PARÁMETROS DEL 2.3 de la parte V DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
Apariencia	CUMPLE	
Solubilidad	CUMPLE	
Densidad aparente	CUMPLE	
Contenido de Al ₂ O ₃	CUMPLE	
Cloruros	CUMPLE	
Basicidad baja	CUMPLE	
Estabilidad	CUMPLE	
Antimonio	CUMPLE	
Arsénico	CUMPLE	
Cadmio	CUMPLE	
Cromo	CUMPLE	
Cobre	CUMPLE	
Plomo	CUMPLE	
Hierro total	CUMPLE	
Manganeso	CUMPLE	
Mercurio	CUMPLE	
Níquel	CUMPLE	
Selenio	CUMPLE	
Zinc	CUMPLE	
c) CERTIFICADO DE ORIGEN		
Extendido a favor del oferente	CUMPLE	
Vigencia no mayor de 3 años	CUMPLE	
Debidamente autenticado por notario	CUMPLE	
d) CERTIFICADO ISO 9000		
De la empresa fabricante del producto	CUMPLE	
Copia de la certificación vigente	CUMPLE	

*Estos Criterios fueron ponderados a partir de los Resultados obtenidos en el análisis realizado a las muestras presentadas, considerando para ello los requisitos químicos del producto.

El oferente GOLDWILL, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos anteriores, la oferta se considera ELEGIBLE, para la Evaluación Técnica.

La Evaluación se realiza asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de setenta y cinco (75) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

El procedimiento para la evaluación técnica, se realiza verificando el cumplimiento de los siguientes criterios:

1. Experiencia en el Suministro: En este criterio se evaluó la experiencia en el suministro de productos químicos para el tratamiento de agua para consumo humano, lo cual se comprobó con copias de los documentos que demuestran que ha suministrado dichos productos químicos, verificando los montos con respecto al presupuesto de este proceso. Puntaje que fue asignando de acuerdo a los parámetros establecidos en los criterios de evaluación de este proceso.
2. Eficacia en la Remoción de Turbidez: Este criterio se determinó por medio del informe de laboratorio de Calidad, Laboratorio Central de ANDA; por medio de las muestras presentadas en el Acto de Apertura de Oferta, considerando las formulas químicas descritas en el Numeral 2 de las Especificaciones Técnicas del Suministro en las Bases de Licitación. Puntaje que fue asignando de acuerdo a los parámetros establecidos en los criterios de evaluación de este proceso.
3. Eficiencia (Relación Eficacia - Dosis Efectiva): Este criterio se determinó por medio del Informe y pruebas de laboratorio de calidad, realizado por el Laboratorio Central de la ANDA, lo que sirvió para que la Comisión Evaluadora de Ofertas realizara un análisis de la menor dosis efectiva para la remoción de



turbidez, considerando el mayor rango de turbidez removido; es decir la menor cantidad de producto y mejor eficacia en la remoción de turbidez. Puntaje que fue asignando de acuerdo a los parámetros establecidos en los criterios de evaluación de este proceso.

Criterios a Evaluar	Puntaje	Puntaje a Obtener	GOLDWILL, S.A DE C.V
1. Experiencia en el Suministro		20 puntos	20 puntos
El oferente deberá presentar copias de documentos probatorios que demuestren durante los últimos 3 años, que ha suministrado productos químicos que son utilizados para el tratamiento de agua para consumo humano, dentro de los cuales puede estar incluido el producto químico solicitado en estas Bases de Licitación. Se tomarán como documentos probatorios los siguientes: Contratos, Actas de Recepción, Facturas o Notas de entera satisfacción. Las ventas podrán ser acumuladas en el mismo año fiscal.			
*Mayor del 50% del Monto Presupuestado	20 puntos		
*Del 40% al 49% del Monto Presupuestado	10 puntos		
*Del 30% al 39% del Monto Presupuestado	5 puntos		
2. Eficacia en la Remoción de Turbidez		40 puntos	40 puntos
*Primer Lugar	40 puntos		
*Segundo Lugar	30 puntos		
*Tercer Lugar	20 puntos		
3. Eficiencia (Relación Eficacia-Dosis efectiva)		40 puntos	40 puntos
*Primer Lugar	40 puntos		
*Segundo Lugar	30 puntos		
*Tercer Lugar	20 puntos		
Total Puntos Obtenidos		100 Puntos	100 Puntos

El oferente GOLDWILL, S.A DE C.V cumple con los criterios anteriores, la oferta se considera ELEGIBLE para que sea considerada la propuesta económica.

- XI. Que la Evaluación de Oferta Económica de las Bases de Licitación, no es ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertados, por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; se tomara el precio más bajo, en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están de acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

Nº	SOCIEDAD	MONTO DE OFERTA CON IVA
1	GOLDWILL, S.A DE C.V	\$1,392,442.50

- XII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación, por la Sociedad oferente, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EMPRESA	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO OFERTADO
GOLDWILL, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$1,392,442.50

La ANDA cuenta con disponibilidad presupuestaria por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,532,562.50) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y el monto recomendado a adjudicar es de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,392,442.50).

- XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", y en la Parte III.

CONDICIONES GENERALES, Cláusula CG-01 ADJUDICACION DEL CONTRATO, mediante acta de las diez horas con diez minutos del día 20 de febrero de 2019, RECOMIENDA: Adjudicar de Forma Total la Licitación Pública No. LP-11/2019, que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) AÑO 2019, a la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A DE C.V, por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,392,442.50), cantidad que incluye el Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. El Oferente Cumple con la Evaluación Legal, Financiera, Técnica y el monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.

De acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
1	SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC)	1,550	Tonelada métrica	\$ 795.00	\$1, 232,250.00
SUB-TOTAL					\$1, 232,250.00
IVA (13.00%)					\$ 160,192.50
TOTAL					\$1,392,442.50

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-11/2019 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) AÑO 2019, a la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A DE C.V, por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,392,442.50), cantidad que incluye el Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, en vista que el Oferente cumplió con la Evaluación Legal, Financiera, Técnica y el monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.

De acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
1	SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC)	1,550	Tonelada métrica	\$ 795.00	\$1, 232,250.00
SUB-TOTAL					\$1, 232,250.00
IVA (13.00%)					\$ 160,192.50
TOTAL					\$1,392,442.50

2. Instruir a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado Julio Cesar Martínez González, Coordinador de Calidad de la Planta Potabilizadora Las Pavas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

Y a solicitud de la Unidad de Acceso a la Información Pública, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador, el tres de febrero de dos mil veintiuno.


JUANA DOLORES LÓPEZ REYES
 SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO



... el ...
... el ...
... el ...

... el ...
... el ...
... el ...

...	...
...	...
...	...

... el ...

... el ...
... el ...
... el ...

... el ...
... el ...

... el ...
... el ...
... el ...

... el ...
... el ...

Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública, a efecto de cumplir con requerimiento de información que se le solicitó, extendo, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

Rubén Alemán
Rubén Alemán M. Sc. Res. Eng.



Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

REFRENDADO:

Ileana

Licda. Ileana Marcela Silva De Rivera
Gerente de la Unidad Financiera Institucional

